



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000458399

AGD/RNBA

Fecha:22/05/2018

25 MAY 2018

N.º

Vista la propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes por la que solicita el libramiento a la citada entidad pública empresarial local (EPEL) de la aportación específica de corriente para la financiación de la "Colección de Fotografía COFF", así como la aprobación de la correspondiente justificación.

Resultando que en el anexo IV de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto General figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el crédito que se detalla a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍA COFF	2018.0731.3331.44981	144.757,76 €

Resultando que por Resolución del Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas de fecha 9 de mayo de 2017 se aprobó la documentación presentada para justificar la aportación específica de corrientes destinada a la financiación de la "Colección de Fotografía COFF", la cual fue otorgada en el pasado ejercicio.

Resultando que el 4 de abril 2018 se recibe en el Servicio Administrativo de Cultura tanto el informe como la memoria técnica y económica formulados por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, los cuales contienen los requisitos establecidos en la base 79.1.2 de las que regulan el vigente Presupuesto Corporativo para solicitar y justificar la citada aportación.

Resultando que el 16 de abril de los corrientes, y previa solicitud de subsanación del Servicio Administrativo de Cultura, presentan la Resolución emitida el pasado 12 de abril por el Sr. Presidente de la citada entidad por la cual se aprueba la documentación presentada por el Sr. Gerente para justificar la misma, así como la factura correspondiente.

Considerando que la base 79.1.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

“En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, regulándose las especificidades de estas últimas en el apartado 4 de la presente Base. Las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada.

1.-Órgano competente, tramitación, libramiento y justificación: (...)

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación, quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª, apartado 5.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Considerando que al haberse efectuado el gasto detallado anteriormente que justifica la aportación prevista en el anexo IV para la Colección de Fotografía COFF, el Sr. Gerente de la entidad solicita a la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tanto la concesión de la citada aportación como la aprobación de la documentación justificativa correspondiente.

Considerando que el órgano competente para otorgar y aprobar la justificación de la aportación referenciada es el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas en virtud de lo establecido en la precitada base 79 de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable emitido el 14 de mayo de 2018 por la Intervención General, **resuelvo**:

PRIMERO: Autorizar, disponer y abonar a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, CIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica de corriente contenida en el anexo IV

de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular que se expone seguidamente:

Concepto: aportación corriente colección de Fotografía COFF

Partida presupuestaria: 2018.0731.3331.44981

Proyecto: 20180366

Importe económico: 144.757,76 €

SEGUNDO: Aprobar la justificación de la aportación específica de corrientes expresada en el apartado primero, la cual está incluida en el anexo IV de las Bases de ejecución de presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2018, aceptando en consecuencia la documentación aportada para ello.

TERCERO.- La documentación justificativa de dicha aportación será incorporada al correspondiente expediente administrativo y conservada en el archivo del Servicio Administrativo de Cultura.

CUARTO.- Publicar la presente resolución de otorgamiento de la mencionada aportación en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

861
Sentado en el libro de Resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio 39.010.2 41
23 MAYO 2018
El Vicesecretario General,